

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR:

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera	4
Tres id. . . . .	8'25	»	11'25
Seis id. . . . .	16'50	»	22'50
Un año. . . . .	33	»	45

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuecos que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Habiéndose padecido una equivocacion material al publicarse la circular número 1581, se reproduce á continuacion:

Núm. 1581.

### Junta provincial de rectificacion de amillamientos.

Por circular número 1088 inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia en el día 26 de Mayo último, se conminaba por mi autoridad con la multa de 50 pesetas á los Sres. Alcaldes de esta provincia, si dentro del plazo de 6.º día no remitían á la Comision especial de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas las Cédulas de declaraciones de riqueza y demás antecedentes que han de servir para la reforma de amillamientos; y como á pesar del tiempo transcurrido no se haya llenado este servicio en su totalidad, me veo en el caso de exigir espresada multa á los funcionarios que no hubiesen cumplido cuanto se le tenia prevenido, presentando el papel correspondiente del importe de aquella en la Comision ya citada para su formalizacion en el improrogable plazo de 3.º día, contados desde la publicacion de la presente circular, previniéndoles al propio tiempo que si en dicho plazo no presentan los documentos reclamados, emplearé todo el rigor de la Ley para hacer cumplir tan apremiante servicio.

Córdoba 23 de Julio de 1880. — El Conde de Foxá.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1529.

#### Alcaldía constitucional de Cañete las Torres.

D. Simon Moyano y Borrego, Alcalde constitucional de Cañete las Torres.

Hago saber: que habiéndose resuelto en favor de este Ayuntamiento por el Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, el incidente por que se suspendió la subasta anunciada en mi edicto de veinte y uno de Abril último, he acordado en el expediente que se instruye para allegar recursos con que atender á los gastos que ocurran en la expropiacion de la travesía de la carretera por esta villa, la venta en subasta pública de las parcelas ó terrenos sobrantes de la via pública que á continuacion se expresan, cuyo remate tendrá lugar ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del día quince de Agosto próximo, bajo los tipos señalados á cada finca y condiciones señaladas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

1.º Un pedazo de terreno sobrante de la via pública al sitio pasada de Córdoba, pago del Consejo, que linda por N. y P. con el arroyo de D.ª Ana la del Cojo, á S. con el camino de Córdoba y á L. con el arroyo de las Huertas: tiene de cabida una fanega y seis celemines del marco de esta villa, equivalentes á noventa y un áreas y ochenta y una centiáreas, y ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 900

2.º La primera suerte de las tres en que ha sido dividido el pedazo

de terreno denominado la Silera, que linda á L. con D. Francisco Vargas y D.ª Concepcion Borrego, N. el camino de Bujalance, S. la carretera que va á dicha ciudad, y á P. con la suerte segunda: tiene de cabida una fanega, ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes á una hectárea, cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, habiendo sido valorada, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 622 50

3.º La segunda suerte en que ha sido dividido el pedazo de terreno denominado la Silera, que linda por L. con la suerte primera, N. con el camino viejo de Bujalance, S. con la carretera y P. con la suerte tercera: tiene de cabida una fanega, ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes á una hectárea, cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, cuyo terreno ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 622 50

4.º La tercera suerte de las tres en que ha sido dividido el pedazo de tierra llamado la Silera, que linda por L. con la segunda, N. camino viejo de Bujalance, S. la carretera y P. con D. Pedro Rojas: tiene de cabida una fanega, ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes á una hectárea, cinco áreas y ochenta y tres centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 415

5.º Otro pedazo de terreno al pago del Consejo, sitio de la Silera, que linda por N. con la carretera de Bujalance, L. y S. con tierras de D.ª Carmen Molina, vecina de Bujalance, y á P. con D. Pedro Rojas: tiene de cabida seis celemines de tierra, equivalentes á trein-

ta áreas y sesenta centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 180

6.º Un pedazo de terreno sobrante de la via pública, que linda por N. con el arroyo que baja de Bujalance á unirse con el de Cañetejo, S. camino de Bujalance, L. olivos de D. Francisco Jurado, y á P. con referido arroyo: tiene de cabida nueve celemines y un cuartillo, equivalentes á cuarenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas, el cual ha sido valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 462 50

7.º Otro pedazo de terreno al mismo pago y sitio de la Cruz de Salas, que linda á N. con olivos de D. Francisco Vargas Batetar, S. el camino viejo de Bujalance, L. con olivos de D. Manuel de Rojas y P. con terrenos valdíos: se compone de tres celemines y tres cuartillos, equivalentes á diez y nueve áreas y doce centiáreas, y ha sido justipreciado, siendo el tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 112 50

8.º Otro pedazo de terreno situado en el mismo pago y sitio, que linda á N. con olivos de Ildelfonso Zurita Luque, S. camino de Bujalance, L. terreno valdío y P. olivos de Juan Cantarero: tiene de cabida dos celemines y un cuartillo, equivalentes á once áreas y cuarenta y siete centiáreas, habiendo sido valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 67 50

9.º Otro pedazo de terreno valdío y sobrante de la via pública al sitio de la Fuente-Santa, que linda por N. con el arroyo de las Tasqueras, S. con la carretera de Bujalance, L. D. Rafael de Huertas y

9. con el camino viejo de Bujalance: tiene de cabida once celemines y dos cuartillos, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, cuyo terreno ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 230

10 Otro pedazo de terreno al mismo sitio de la Fuente-Santa, que linda por N. con la vereda de las Tasqueras, L. D. Rafael de Huertas, S. y P. con el arroyo de las Tasqueras: se compone de una fanega y un cuartillo de tierra, equivalentes á sesenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 245

11 Otro pedazo de terreno al sitio llamado del Pilar, de este ruedo; linderos por L. con Idefonso Torrealba y Zurita, S. el arroyo del Pilar, P. terreno del pozo del mismo nombre, y á N. con terreno sobrante de la vía pública: tiene de cabida dos celemines y dos cuartillos, equivalentes á catorce áreas y dos centiáreas, valorado, siendo el tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 100

12 Otro pedazo de terreno al sitio del Pilar, que linda á N. con la carretera de Bujalance, S. terreno sobrante de la vía pública, L. D. Juan de Dios Manrique y P. con el terreno Realengo del pozo del Pilar: se compone de cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes á veinte y siete áreas y ochenta y una centiáreas: ha sido valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 240

13 Otro id., situado en el sitio de Jesús de este ruedo, que linda á N. con olivos de D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Garcia, L. con D. Pedro Rojas, S. la carretera y P. con tierras de D. Francisco Torralbo Luque y vereda de la Fuente-Santa: tiene de cabida una fanega de cuerda, equivalente á sesenta y un áreas y veinte y una centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 600

14 Otro pedazo de terreno, situado en el mismo sitio de Jesús, que linda á N. con hazas del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli del pago de Saltamatas, á S. con la carretera, L. con tierras de don José Maria del Toro, y P. con tierras de D. Pedro Rojas: tiene de cabida diez celemines, equivalentes á cincuenta y un áreas y una centiárea, el cual ha sido valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 500

15 Un pedazo de terreno al sitio de la Glorieta, que linda por N. con el camino que vá del Guiomar á la carretera, á S. con la Huerta

honda, á L. el Melonar y á P. con hazas de Juana Josefa Rey: tiene de cabida tres celemines de tierra, equivalentes á diez y seis áreas y cincuenta centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 120

16. Otro pedazo de terreno al sitio del Mentidero, que linda por N. con la calleja del Convento, L. con molino de D. Diego Ortega, S. huerto de José Jurado y P. camino del Mentidero: tiene de cabida cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes á veinte y un áreas y sesenta y siete centiáreas, ha sido valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 212 50

17 Otro id. al mismo sitio del Mentidero, que linda por N. con la calleja de los Frailes, S. id. del Convento, L. la huerta de dicho Convento y P. con el camino del Mentidero: tiene de cabida dos celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes á doce áreas y setenta y cinco centiáreas, ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 100

18 Otro id. al mismo sitio del Mentidero, contra el pago de Sileruela, que linda por N. á distancia de diez y seis varas del Camp Santo de esta villa, L. camino del Mentidero, S. terreno sobrante de la vía pública y á P. el pago de Sileruela: tiene de cabida dos celemines y un cuartillo de tierra, equivalentes á once áreas y cuarenta y siete centiáreas, siendo su valor y tipo para la subasta la cantidad de pesetas. 112 50

19 Otro id. en el mismo sitio del Mentidero y contra dicho pago de Sileruela, que linda á N. con el anterior pedazo deslindado, L. camino del Mentidero y S. vereda que vá á Don Romero: tiene de cabida tres celemines y dos cuartillos, equivalentes á diez y siete áreas y ochenta y cinco centiáreas, valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 175

20 Otro pedazo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de las Eras de las dos cruces, que linda por N. camino de Montoro, L. tierras de D. Juan Garcia Navarro, S. D. José Maria de Toro y P. con el camino de Córdoba á Arjona: compuesto de ocho celemines de cuerda, equivalentes á cuarenta áreas y ochenta centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 400

21 Otro pedazo de terreno en el mismo sitio de las dos Cruces, que linda por N. con olivar manchón de D. Rafael Vargas, L. y S. camino que vá de esta villa á la del Rio y Montoro y P. con dicho trazo de erillas y hazas del Duque de

Medinaceli: tiene de superficie una fanega de cuerda, equivalente á sesenta y un áreas y veinte y una centiáreas, su valor, sirviendo de tipo para la subasta, es la cantidad de pesetas. 310

22 Un pedazo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de las eras de Charco palacio, que linda por N. con el camino de Montoro, S. manchón de D. Rafael Vargas, L. camino de Villa del Rio y P. Olivar de Idefonso Zurita Flores: tiene de cabida dos celemines y un cuartillo, equivalentes á once áreas y cuarenta y siete centiáreas, valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 90

23 Otro pedazo de terreno en el sitio de la Castra, que linda por N. con tierras de D. Pedro Linares Duque, S. camino de la Castra, P. con dicho camino y L. terreno sobrante de la vía pública: se compone de un celemin y tres cuartillos de tierra, equivalentes á nueve áreas y sesenta y seis centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 87 50

24 Otro pedazo en el mismo sitio de la Castra, que linda por N. con Juana Josefa Rey, S. camino de la Castra y L. y P. con terreno sobrante de la vía pública: compuesto de dos celemines y medio cuartillo de tierra, equivalentes á diez áreas y ochenta y tres centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 100

25 Otro pedazo de tierra en el mismo sitio de la Castra, que linda por N. con terreno de Blas Huertas Nucete, S. camino de la Castra, L. camino de Lopera y P. con terreno sobrante de la vía pública: el cual se compone de dos celemines de tierra, equivalentes á diez áreas y veinte centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 100

26 Otro pedazo de terreno sobrante de la vía pública, que linda por N. con terreno de D. Antonio Manrique, á L. camino del Monte, S. con el terreno y P. camino de Lopera: tiene de cabida cuatro celemines equivalentes á veinte áreas y cuarenta centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 200

27 Un pedazo de terreno al sitio de los Chorruelos, el cual linda por N. con el arroyo de Guiomar, S. y L. con terrenos del Sr. Duque de Medinaceli y P. con el haza 1.<sup>a</sup> del 6.<sup>o</sup> trazo de la Horca, propia de Alonso Tamajon: tiene de cabida seis celemines de cuerda, equivalentes á treinta áreas y sesenta y una centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la

subasta, en la cantidad de pesetas. 120

28 Otro pedazo de tierra en el mismo sitio de los Chorruelos y era del camino de Castro, sobrante de la vía pública, que linda por N. con el camino de esta villa á Córdoba, L. y S. camino de Castro y P. con tierras del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: tiene de cabida tres celemines y cuartillo y medio de tierra, equivalentes á diez y siete áreas y veinte y nueve centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 168

29 Otro pedazo de tierra en las eras de Madre de Dios, sobrante de la vía pública, que linda por N. con el camino que sirve de ronda á esta villa, L. con tierras de las eras de Madre de Dios, S. con tierras de D. Juan de Dios Manrique y P. con el camino de Granada: tiene de cabida un celemin, equivalente á cinco áreas y diez centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 50

30 Otro pedazo en el mismo sitio de las eras de Madre de Dios, á la derecha de la Ermita, que linda por N. con el paseo que rodea á dicha Ermita, de diez metros de ancho, S. el pedazo sobrante de la vía pública anteriormente deslindado, L. con tierras de D. Juan Antonio Toro y D. Francisco Manrique y P. con el camino de Ronda de esta villa: tiene de cabida diez celemines, equivalentes á cincuenta y un áreas y una centiárea, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 500

31 Otro pedazo de tierra en las eras de Madre de Dios y á la izquierda de la Ermita, que linda por N. y P. con el camino de Jaen, S. con el paseo que rodea dicha Ermita, de diez metros de ancho, y L. con terrenos de D.<sup>a</sup> Ana Maria Mérida y D. Fernando Franco: tiene de cabida seis celemines y dos cuartillos, equivalentes á treinta y tres áreas y quince centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 325

32 Un pedazo de terreno situado en el arroyo de Guiomar de este ruedo, que linda á N. con dicho arroyo, S. con terreno sobrante de la vía pública, L. con D. Luis Perez Cruz y P. con citado arroyo: tiene de cabida dos celemines de tierra, equivalentes á diez áreas y veinte centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 100

33 Otro pedazo de terreno en el mismo sitio: lindante por N. con el antedicho arroyo, S. y P. con el camino que sirve de Ronda á esta villa y L. con tierras de Antonio

Capilla Borrego: se compone de siete celemines de cuerda, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 350

34. Otro pedazo de terreno, sitio del Toval, que linda por N. con el arroyo del citado nombre, S. camino que conduce de esta villa á Jaen, L. tierras del Sr. Duque de Medinaceli, y P. D. Simon Moyano: tiene de cabida cuatro celemines de cuerda, equivalentes á veinte áreas y cuarenta centiáreas, valorado en la suma de pesetas. 210

35. Otro pedazo de terreno al mismo sitio del Alamillo y eras de la calle Fuente, que linda á N. con el camino de Valenzuela, L. tierras del Sr. Duque perteneciente al cortijo denominado Pozo Domingo, S. el arroyo del Toval y P. con D. Antonio Fernandez de Molina: tiene de cabida una fanega, once celemines y dos cuartillos, equivalentes á una hectárea, diez y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 1175

36. Otro pedazo de terreno al mismo sitio del Alamillo y eras de la calle Fuente, que linda á N. con tierra de D. Simon Mayano y Sr. Duque de Medinaceli, L. el mismo Sr. Duque, S. camino de Valenzuela y P. con el pedazo de terreno denominado Huerta de Barea, propia del Estado: se compone de once celemines y dos cuartillos de cuerda, equivalentes á cincuenta y ocho áreas sesenta y seis centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 575

37. Otro pedazo de terreno al sitio de la Solana del Monte, llamado Montesillo de Tabera, que linda á N. y S. con olivos de Don Antonio Fernandez de Molina, L. camino del Monte y P. con olivos de José Fulido Gonzalez, tiene de cabida una fanega de cuerda, equivalente á sesenta y un áreas, veinte y una centiáreas, ha sido valorado en la suma de pesetas. 360

38. Otro pedazo de terreno al sitio de la Dehesilla, que linda á N. con el arroyo del mismo nombre, L. con Antonio Capilla Borrego, S. Manuel José Moyano y P. con Don Simon Moyano y Borrego: tiene de cabida tres celemines de cuerda, equivalentes á quince áreas y treinta centiáreas, el cual ha sido valorado en la suma de pesetas. 150

39. Otro pedazo de terreno al mismo sitio de la Dehesilla, que linda á N. con el arroyo del mismo nombre, L. tierras de D. Simon

Moyano, S. y P. con tierras de Don Antonio Capilla Borrego: tiene de cabida tres celemines de tierra, equivalentes á quince áreas y treinta centiáreas, ha sido valorado en la suma de pesetas. 120

40. Otro pedazo de terreno, situado al mismo pago de la Dehesilla, que linda á N. con el arroyo del mismo nombre, L. Salvador de Huertas Hito, S. D. Simon Moyano y P. Antonio Capilla Borrego: tiene de cabida ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes á cincuenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas, habiendo sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 340

41. Otro pedazo de terreno en referido pago de la Dehesilla, que linda por el N. con la carretera de Porcuna, L. y S. camino del Pozo de la Dehesilla y P. con el arroyo: tiene de cabida cinco celemines y dos cuartillos, equivalente á veinte y ocho áreas y cinco centiáreas; ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 240

42. Otro pedazo de tierra, al sitio del tejar, que linda á N. y L. con D. José Maria de Toro, S. la carretera de Porcuna y P. el arroyo y Puente viejo de la Dehesilla: tiene de cabida cuatro celemines, equivalente á veinte áreas y cuarenta centiáreas, ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas 200

43. Otro pedazo de terreno en el camino y sitio del Tejar, que linda á N. con D. Diego Ortega Capilla, L. el arroyo del Tejar, S. el puente viejo de la Dehesilla y camino del Puente nuevo, y P. el camino del Monte: tiene de cabida cuatro celemines de cuerda, equivalentes á veinte áreas y cuarenta centiáreas, habiendo sido valorado sirviendo de tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 160

44. Otro pedazo de tierra al sitio de la Dehesilla, que linda á N. con la carretera de Porcuna L. con tierras de los herederos de Pedro Manrique y Huertas. S. el arroyo de la Dehesilla, y P. con la vereda de la Dehesilla: tiene de cabida siete celemines y tres cuartillos, equivalentes á treinta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas, habiendo sido valorado en la suma de pesetas 387 50

45. Otro pedazo de terreno en el mismo sitio de la Dehesilla, que linda por N. con la carretera de Porcuna, L. tierras del cortijo de la Dehesilla, propio del Sr. Duque de Medinaceli, S. Juana Josefa Rey, Salvador Huertas y el arroyo de la Dehesilla, y P. con D. Antonio Manrique y Huertas: tiene de cabida una fanega y cinco celemines de cuerda equivalentes á ochenta y seis

áreas y setenta y una centiáreas, el cual ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 850

46. Otro pedazo de terreno al sitio de Matadero, que linda á N. con el arroyo de la Dehesilla, L. Antonio Carpio Pinos, S. José Serrano Martinez, y P. con terrenos del Puente de Rohancho: tiene de cabida un cuartillo de tierra, equivalente á un área y dos centiáreas, ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 12 50

47. Otro pedazo de tierra á la salida de la calle Féria, sitio del Cortijuelo, que linda por N. y L. con el camino de Granada, S. Don Rafael Cantarero y Castilla, y P. con el camino de Ronda que vá al Tunel: tiene de cabida dos celemines, equivalentes á diez áreas y veinte centiáreas, ha sido valorado, siendo el tipo para la subasta, en la cantidad de pesetas. 100

48. Otro pedazo de terreno en el arroyo del Pilar, que linda á N. con el Puente del mismo nombre y la carretera de Bujalance, L. el arroyo del Pilar, S. Cristóbal de Lara, y P. herederos de Don José Maria Torralvo: se compone de un celemin de tierra con ocho álamos negros, equivalente á cinco áreas y diez centiáreas, ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 60

49. Otro pedazo de terreno á la salida de la calle Pozo viñas, que linda á N. con el camino que sale de dicha calle y se une con el que vá del Campo Santo á Cuesta Chiquilla, L. el camino que sale de Pozo viñas para las dos Cruces, S. huerto de D. Pedro Rojas, y P. con el camino citado del Campo Santo, que vá á las dos cruces: tiene de cabida un celemin, equivalente á cinco áreas y diez centiáreas, ha sido valorado, sirviendo de tipo para la subasta, en la suma de pesetas. 50

50. Otro pedazo de terreno situado al sitio de Santa Cruz, que linda á N. con camino y eras del mismo nombre, á L. el camino que sale de la calle del Trigo, S. huerto de los herederos de Antonio Serrano Belmonte, y P. con el camino que sale de la calle Pozo viñas: tiene de cabida un celemin, equivalente á cinco áreas y diez centiáreas y ha sido valorado, sirviendo de tipo para para la subasta, en la suma de pesetas. 50

Y para que conste y llegue á conocimiento de este vecindario, se stampa el presente en Cañete las Torres á quince de Julio de mil ochocientos ochenta.—Simon Moyano Borrego.—Rafael de Huertas.

Núm. 1606.

### Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Don José Palencia Redoblado, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, dotada con la cantidad de 750 pesetas anuales satisfecha por trimestres vencidos de estos fondos municipales con el cargo de suministrar medicina grá-tir á las 60 familias pobres que existen en esta poblacion, se anuncia el presente con el fin de que los que deseen desempeñar dicha plaza presenten sus solicitudes en esta secretaría municipal en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Hornachuelos 25 de Julio de 1880.—El Alcalde, José Palencia. El Srio, Manuel Cornejo.

Núm. 1608.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas del Pósito nacional de esta expresada villa, correspondientes al año económico de 1879 á 80, rendidas por su Depositario y la ordenacion del Sr. Alcalde se encuentran expuestas al público para oír de agravios por término de un mes contado desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que puedan examinarse por quien lo estimen oportuno deduciendo las acciones que cada cual crea corresponderles; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se declararán definitivas aquellas y se procederá á lo demás que corresponda con estricta sujecion á las disposiciones vigentes sobre tales establecimientos.

Rute 20 de Julio de 1880.—Rafael Ariza.—Aníres Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 1609.

### Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

Don José Maria Gomez y Pozo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formadas en borrador las cuentas del Pósito de esta villa, pertenecientes al año económico de 1879 á 1880, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, con el fin de que los vecinos que gusten puedan examinarlas y hacerse en

su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Guadaleázar 26 de Julio de 1880.  
—José María Gomez. — P. S. M.,  
Juan Fernandez, Secretario.

## JUZGADOS.

### Núm. 1589. Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla.

Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Rafael Aguayo y Trillo, vecino de esta ciudad, sobre que se le incluya en las listas electorales. Por providencia de este día he mandado se anuncie al público por término de veinte días, para el que tenga que oponer algo en contrario comparezca en este juzgado en el término que queda prefijado.

Dado en la ciudad de Montilla á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta.—Leopoldo Gandarias.—Por mandado de Su Señoría, Aurelio Fernandez.

Núm. 1600.

### Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se escita el celo de las autoridades y agentes de policía judicial, á fin de que practiquen las mas activas diligencias en la busca y remision á este juzgado de dos caballerías, cuyas señas y clase se expresan á continuacion, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte y seis de Mayo último en un prado situado en las Mimbreras, ruedo de esta poblacion, de la propiedad de D.<sup>a</sup> Ana Fernandez Plazuelo; haciéndolo tambien de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisicion.

Pozoblanco veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta.—Rafael Alvarez Peralta.—El escribano actuario, Ldo. Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, cerrada, tres dedos menos de la marca, lucera, con cerdas blancas en el nacimiento de la cola, sin hierro.

Un caballo alazan, de cuatro años, dos dedos sobre la marca, careto, manalbo y sin hierro.

## ANUNCIOS.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creamos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa de lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas

en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 30 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos—la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

## AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiendo en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

## A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

## GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 4 y Letrados 18.

## A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 31.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba.